



ORDENANZA N° 438 / 53

- Artc.1º.- Transfiérese a favor de la Sociedad Rural "Guardia del Monte" una superficie de terreno de 1 Ha, 57 As y 33 Cs. , actualmente calle cerrada que atraviesa los campos de propiedad de dicha sociedad, En retribución la Sociedad Rural "Guardia del Monte" cederá a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires una franja de terreno de Veincinco (25) metros de ancho a todo lo largo del campo de propiedad de la misma ubicado frente al camino que une este pueblo con General Belgrano sin retribución de ninguna naturaleza . A
- Artc.2º.- Autorízase al D. Ejecutivo para otorgar el correspondiente título de propiedad a cuyo efecto podrá designar el Escribano interviniente. -
- Artc.3º.- Todos los gastos que se originen para escrituración u otras erogaciones, serán a cuenta de la Sociedad Rural "Guardia del Monte" .-
- Artc.4º.- Comuníquese dese al R. O del Municipio, etc.-

Monte, 3 de octubre de 1953